

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

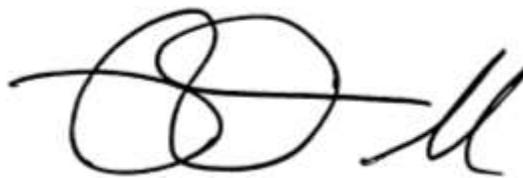
Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320150015500

Agréguese al expediente la respuesta remitida por el Juzgado 2 de Familia en Oralidad de esta ciudad, por Secretaría ofíciase nuevamente indicándole a dicho estrado judicial, que se requiere el acceso al expediente digitalizado en su totalidad.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del art. 48 del CGP, por economía procesal se dispone la designación como curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ LEONIDAS OVALLE y demás PERSONAS INDETERMINADAS al abogado EDISSON JAIR SAGASTUY PERALTA quien ya se encontraba notificado en este asunto (pág. 319 pdf 01Cuaderno1 del expediente digitalizado).

Comuníquese su nombramiento mediante correo electrónico de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 8 del Decreto 806 de 2020, a efecto de que concurra en el término de 5 días a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación, para lo cual deberá comunicarse en dicho termino con este Despacho Judicial por las herramientas tecnológicas dispuestas para la atención al público en general de manera virtual, los cuales le serán informados en la comunicación<sup>1</sup>. A efecto de su notificación téngase en cuenta la dirección física Carrera 8 No. 15 - 46 y el correo electrónico [edissonjair\\_21@hotmail.com](mailto:edissonjair_21@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

AL

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>20 de abril de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>022</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
--

2

**Firmado Por:**

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

<sup>2</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**373da70d3dc9b3b5db532b53b8ecc7a40912eabff2812b7926988fa01a491d6f**

Documento generado en 19/04/2021 05:13:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**